

1. OBJETO Y PARTES DEL CONTRATO

1.1 Estas Condiciones Generales de Venta son aplicables a todas las ventas de productos fabricados y/o comercializados por ISOCINDU, S.A. DE C.V. (en adelante, los "Productos") realizadas entre ISOCINDU, S.A. DE C.V. (en adelante, "ISOCINDU" o el "Vendedor") y cualquier cliente que adquiera dichos Productos (en adelante, el "Comprador" o el "Cliente").

1.2 El contenido de estas Condiciones Generales de Venta son parte integral de las disposiciones de cualquier contrato de venta u orden de compra de Productos entre ISOCINDU y el Cliente (en lo sucesivo, conjuntamente, las "Partes") y sustituirá a cualquier cláusula o disposición contradictoria (incluso si no ha sido expresamente impugnada por ISOCINDU) contenida en cualquier orden de compra, oferta, formulario o cualquier otro documento redactado o mencionado por el Cliente (incluidas las condiciones generales de compra del Cliente).

1.3 El Vendedor se reserva el derecho a realizar (en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso o anuncio alguno al Cliente), las modificaciones o mejoras técnicas en sus Productos (así como en los correspondientes catálogos, documentos técnicos y manuales) que considere necesarias o convenientes, sin que el Cliente tenga derecho a formular reclamación o queja alguna al respecto, y sin que ISOCINDU esté obligada a ofrecer al Cliente ninguna versión mejorada o modificada de los Productos que éste le haya encargado, si dicha mejora o modificación es realizada por ISOCINDU con posterioridad a la emisión de la orden de compra correspondiente por parte del Cliente.

2. ORDEN DE COMPRA - ACEPTACIÓN

2.1 La orden de compra del Cliente, que deberá realizarse por escrito utilizando los formatos de pedido proporcionados por el Vendedor y regulada por estas Condiciones Generales de Venta, se considerará como una propuesta para celebrar un contrato y permanecerá firme e irrevocable durante un periodo de 30 (treinta) días naturales tras su recepción por parte de ISOCINDU (la "Orden"). La emisión de cualquier Orden por parte del Comprador se considerará asimismo como una aceptación incondicional de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta y de los Anexos A y B de dichas Condiciones Generales de Venta.

2.2 Cualquier posible estimación u oferta de precio presentada por ISOCINDU al Cliente no se considerará una propuesta ni una oferta vinculante por parte de ISOCINDU y, en su lugar, se considerará una mera indicación de los costos de los Productos preparada de acuerdo con las solicitudes de información recibidas del posible Comprador.

Por lo tanto, la Orden del Cliente se considerará aceptada por ISOCINDU y vinculante (y el correspondiente contrato de venta de los Productos se considerará válidamente celebrado) únicamente tras la recepción por parte del Cliente de la Orden por escrito firmada para su aceptación y confirmación por parte del Vendedor (la "Confirmación de la Orden"). La Confirmación de la Orden se considerará como la aceptación formal de la Orden por parte de ISOCINDU y será el único documento vinculante para las Partes, cuyo contenido (junto con lo dispuesto en estas Condiciones Generales de Venta) regirá la relación contractual establecida entre ellas. Cualquier condición o especificación no recogida expresamente en la Confirmación de la Orden de ISOCINDU, así como cualquier referencia a las condiciones generales de compra del Cliente que éste haya incluido en la Orden, se considerará automáticamente rechazada por ISOCINDU, incluso en ausencia de objeción expresa.

2.3 En caso de que la Confirmación de la Orden contenga adiciones o modificaciones en relación con la Orden, dichas adiciones o modificaciones se considerarán inmediata y tácitamente aceptadas por el Cliente una vez transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la recepción por este último de dicha Confirmación de la Orden, a menos que el Cliente notifique por escrito su desacuerdo a ISOCINDU dentro del mismo plazo.

2.4 Como excepción parcial a lo dispuesto anteriormente, en caso de que el Vendedor especifique en su Confirmación de la Orden que – en consideración de las pequeñas cantidades de Productos pedidos por el Cliente (que por sí solas no justifican el lanzamiento por parte de ISOCINDU de una campaña de producción) – los Productos en cuestión sólo pueden producirse en combinación con otros órdenes de compra del mismo tipo procedentes de otros Clientes (la "Producción Combinada"), en tal caso todas las fechas de entrega indicadas en la Confirmación de la Orden en cuestión se considerarán meramente potenciales e indicativas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.2 siguiente, el Vendedor, en los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega de dicha Confirmación de la Orden al Cliente, confirmará por escrito al Cliente si es posible lanzar una campaña de Producción Combinada en los términos inicialmente indicados en la Confirmación de la Orden. En caso de que el Vendedor no proporcione dicha notificación de confirmación en el plazo anteriormente indicado, el Cliente tendrá derecho a revocar su Orden, notificándolo por escrito a ISOCINDU dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes (bajo pena de caducidad de dicho derecho de revocación). En caso de que el Cliente no revoque su orden de compra en el plazo de 3 (tres) días hábiles antes mencionado, la fecha de entrega de los Productos correspondientes ordenados por el Cliente se considerará automáticamente pospuesta, de mutuo acuerdo entre las Partes, a la primera campaña de Producción Combinada disponible para ISOCINDU, sin que el Cliente tenga derecho a formular reclamación o demanda alguna en relación con la misma.

2.5 El Cliente será exclusiva y totalmente responsable de la elección y selección de la clase y tipo de Productos a incluir en su Orden y de las especificaciones técnicas pertinentes, así como de la adecuación e idoneidad de dichos Productos (y de las especificaciones correspondientes) a los fines específicos para los que el Cliente desea emplearlos.

El Cliente, por tanto, mantendrá a salvo e indemnizará a ISOCINDU frente a cualquier posible demanda, reclamación o solicitud de indemnización, bajo cualquier título, que pueda plantearse frente a ISOCINDU, también por parte de cualquier tercero, en relación con (o como consecuencia de) la supuesta inadecuación o falta de idoneidad de cualesquiera Productos suministrados por ISOCINDU al Cliente y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Cliente en la Orden correspondiente.

En ningún caso ISOCINDU será responsable de cualquier comentario, opinión o consejo relativo a las especificaciones técnicas de los Productos posiblemente emitido por este último (ya sea verbalmente o por escrito) con anterioridad a la emisión por parte del Cliente de la Orden correspondiente (opiniones, comentarios o consejos que se considerarán emitidos por ISOCINDU de forma extraoficial y sin efecto vinculante alguno).

2.6 El Cliente no tendrá derecho a revocar (total o parcialmente) sus órdenes de compra, salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

3. ENTREGA, ENVÍO Y TRANSPORTE

3.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros acuerdos expresamente previstos en la Confirmación de la Orden, el Comprador recogerá los Productos free carrier (FCA, Incoterms 2020), de las instalaciones del Vendedor (en la dirección indicada en la Confirmación de la Orden), ya sea personalmente o por medio de un agente de carga o transportista designado e instruido por el Comprador ("FCA").

3.2 Los plazos de entrega indicados en la Confirmación de la Orden se calcularán en días hábiles, salvo que se indique lo contrario, y serán meramente indicativos y no esenciales, y podrán ser objeto de modificación por parte del Vendedor, notificándolo al Cliente a la mayor brevedad posible. No obstante lo anterior, el plazo de entrega se prorrogará en caso de concurrencia de causas no imputables directamente al Vendedor, tales como Fuerza Mayor. En todo caso, se concederá siempre un plazo de gracia de 15 (quince) días hábiles. Los posibles retrasos respecto a las fechas y plazos de entrega inicialmente previstos no darán derecho al Cliente a plantear ninguna posible reclamación por daños y perjuicios (ya sean directos, o indirectos) frente a ISOCINDU, ni a terminar (total o parcialmente) la Confirmación de la Orden correspondiente, salvo que las Partes acuerden expresamente lo contrario por escrito.

3.3 La obligación del Vendedor de entregar los Productos podrá suspenderse en todos los casos de falta de pago (incluso parcial) por parte del Cliente de cualquier cantidad adeudada a ISOCINDU, bajo cualquier título; ello sin perjuicio del derecho del Vendedor a terminar la Confirmación de la Orden, o el contrato de compraventa suscrito entre ISOCINDU y el Comprador, de conformidad y con objeto de lo dispuesto en los artículos 3.7(iii) y 11.2 de las presentes Condiciones Generales de Venta.

Además, en caso de que el Cliente requiera – con el fin de contener los costos de envío – en la Orden correspondiente que la entrega de los Productos ordenados por éste al Vendedor sea realizada por éste último en combinación con la entrega de otros Productos ordenados a ISOCINDU por otros Clientes (el "Transporte Combinado"), la fecha de entrega indicada por el Vendedor en la Confirmación de la Orden correspondiente se considerará meramente potencial e indicativa, y el Vendedor tendrá pleno derecho a posponer la entrega de los Productos correspondientes hasta el momento en que reciba una cantidad global de pedidos de Transporte Combinado suficiente para justificar el envío correspondiente.

3.4 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, (i) ISOCINDU tendrá siempre derecho a realizar entregas en más tramos; y (ii) los posibles costos de demora, almacenaje, estadía y espera correrán exclusivamente a cargo del Cliente, incluso en el caso de que (de conformidad con la correspondiente Confirmación de la Orden) los Productos se vendan a portes pagados y el transporte se realice por medios del Vendedor, o utilizando vehículos encargados por el Vendedor.

3.5 En caso de que las Partes acuerden el pago por parte del Cliente de un anticipo sobre la Orden, la apertura de una carta de crédito o la emisión de una garantía bancaria por parte de este último, los plazos de entrega comenzarán a correr a partir de la recepción por parte de ISOCINDU de dicho anticipo, o de los documentos que acrediten la apertura de la carta de crédito o la emisión de la garantía bancaria.

3.6 En caso de que la entrega sea FCA en las instalaciones del Vendedor, el Comprador deberá recoger los Productos tan pronto como los Productos ordenados por el Cliente estén disponibles para su entrega, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción por el Cliente del aviso de puesta a disposición de los Productos que ISOCINDU le envíe por correo electrónico o fax.

En caso de que el Cliente no recoja los Productos en el plazo anteriormente mencionado, ISOCINDU tendrá derecho a almacenar los Productos a la intemperie, quedando eximida de cualquier responsabilidad por los posibles robos o daños que pudieran sufrir los mismos, así como en caso de posibles defectos, deterioro y/o mal funcionamiento de dichos Productos que pudieran producirse como consecuencia de su exposición a la intemperie. En todos estos casos, el Cliente perderá además todos y cada uno de los derechos de garantía, y se le cargarán los gastos de transporte, manipulación y almacenaje de los Productos, por un importe igual al 1% del valor de los Productos por cada semana de almacenaje.

3.7 En caso de que la entrega sea FCA en las instalaciones del Vendedor, si el retraso del Cliente para recoger los Productos supera los 15 (quince) días naturales a partir de la recepción por parte del Cliente del aviso de disponibilidad de los Productos, ISOCINDU tendrá además derecho, a su discreción, a (i) enviar los Productos a portes debidos al Cliente, corriendo éste con todos los gastos, mediante notificación al mismo; o (ii) almacenar los Productos en las instalaciones de terceros a expensas del Cliente, o (iii) terminar (total o parcialmente) la Orden correspondiente, o (iv) vender a terceros los Productos no recogidos puntualmente por el Cliente, sin perjuicio -en todos los casos anteriores- del derecho de ISOCINDU a proceder a la recuperación de los daños y perjuicios adicionales eventualmente sufridos por este último como consecuencia de dicho incumplimiento por parte del Cliente.

3.8 En caso de que las Partes acuerden en la Confirmación de la Orden que la entrega FCA se deberá realizar en un tercer lugar mutuamente acordado por las Partes en lugar de en las instalaciones del Vendedor (en los términos de los Incoterms 2020), los Productos serán recogidos por el Comprador en el mismo momento en que sean puestos a disposición del Comprador por el Vendedor en el lugar acordado. Los riesgos se transferirán al Comprador a la llegada del medio de transporte que contenga los Productos al lugar identificado por las Partes.

Queda entendido que en caso de que la recolección por parte del Comprador en el lugar acordado no se produzca simultáneamente: (i) el Comprador reintegrará al Vendedor todos los gastos en que incurra en relación con la descarga de los Productos; (ii) todos los riesgos relativos a la descarga de los Productos correrán a cargo del Comprador; (iii) el Comprador correrá con todos los gastos que se originen como consecuencia de dicha falta de recolección en tiempo de los Productos en el lugar acordado (como, por ejemplo, cualesquiera sanciones y gastos

de almacenamiento) e indemnizará y sacará en paz al Vendedor por cualquier daño y/o perjuicio que pueda producirse como consecuencia de dicha falta o retraso en la reelección de los Productos; y (iv) el Vendedor quedará libre de toda responsabilidad por los posibles robos o daños ocurridos a lo y sus Productos, así como en caso de posibles defectos, deterioro y/o mal funcionamiento de los mismos que puedan producirse como consecuencia de su exposición a la intemperie con la consecuente pérdida para el Cliente de todos los derechos de garantía.

3.9 Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3.7 y 3.8 anteriores, una vez transcurrido un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de emisión por parte del Vendedor del aviso de disponibilidad de los Productos, el Vendedor tendrá derecho (en caso de que no lo haya hecho ya antes) a emitir y entregar al Cliente la factura correspondiente, por lo que empezarán a correr los plazos de pago de los Productos.

4. EMBALAJE Y PROTECCIÓN

4.1 Los Productos se suministran con un embalaje estándar. Cualquier posible embalaje diferente deseado por el Cliente deberá ser solicitado por éste en la Orden correspondiente y, cuando esté expresamente previsto en la Confirmación de la Orden, sus costos serán cargados por ISOCINDU en la factura correspondiente.

4.2 La elección del tipo de embalaje, la verificación de su idoneidad con respecto a las características específicas de la Orden -a realizar de tiempo en tiempo por el Cliente en función de las diferentes necesidades y condiciones de envío, almacenamiento y destino de los Productos- y todas las responsabilidades y obligaciones que puedan derivarse de dicha elección, correrán íntegra y exclusivamente a cargo del Cliente, con exclusión expresa de cualquier obligación o responsabilidad del Vendedor en relación con el mismo. El Cliente reconoce expresamente que la utilización de un tipo de embalaje erróneo o inadecuado, así como la adopción de métodos erróneos o inadecuados de envío, transporte, almacenamiento, manipulación o montaje (actividades que deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento de las *Normas sobre el desplazamiento, manipulación y almacenaje de las chapas grecadas, de los paneles metálicos aislantes y de los accesorios* y de las *Recomendaciones para el montaje de las chapas grecadas y de los paneles metálicos aislantes* que se adjuntan respectivamente como Anexos A y B a estas Condiciones Generales de Venta, que pueden revisarse y descargarse también en <https://isopan.es/apoyo/condiciones-generales-de-venta/y-que-el-cliente-al-enviar-la-orden-confirma-haber-descargado-y-aceptado>) pueden determinar fenómenos de condensación y oxidación y comprometer significativamente y poner en peligro -en algunos casos de forma permanente- las cualidades y/o la funcionalidad de los Productos. ISOCINDU recomienda, en todos los casos, evitar el uso de cualquier embalaje especial con paneles nervados hacia arriba, y el Comprador reconoce expresamente que, en caso de elección de este tipo de embalaje, ISOCINDU no será responsable en ningún caso (con la consiguiente pérdida por parte del Cliente de cualquier derecho de garantía) de los defectos o daños que puedan ser causados a los Productos por ISOCINDU o por cualquier tercero durante su embalaje, transporte o manipulación.

4.3 El Comprador reconoce expresamente que, con el fin de garantizar la integridad estética de los paneles y chapas nervadas pre pintadas durante las fases de fabricación, manipulación y transporte, las superficies correspondientes están protegidas con una película adhesiva de polietileno. Dicha película deberá ser necesariamente retirada por el Cliente, por cuenta y cargo de este último, antes del montaje de los Productos y, en cualquier caso, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales desde la fecha en los Productos estén disponibles para ser recogidos por el Comprador. El Comprador reconoce expresamente que el incumplimiento por parte del Cliente de la obligación de retirar la película en los plazos anteriormente establecidos puede provocar la aparición de fenómenos de excesiva adherencia de la película, dificultad en la retirada del mismo y, en ocasiones, incluso interacciones inesperadas entre la película y la capa orgánica subyacente, con el consecuente menoscabo de la calidad y estética de los Productos. Por lo tanto, en caso de que el Cliente no adopte a tiempo las precauciones sugeridas anteriormente, se considerará inmediata y automáticamente que éste ha perdido toda garantía frente al Vendedor por cualquier posible falta de conformidad de los Productos relacionada con la película adhesiva y/o cualquier otra consecuencia causada directa y/o indirectamente por, o relacionada con, la mencionada película adhesiva o la falta de retirada a tiempo de la misma por parte del Cliente; se entiende además que, en dichos casos, el Vendedor no será responsable, en todo o en parte, de cualquier daño y/o perjuicio que pueda derivarse de la no retirada de dicha película por parte del Comprador.

4.4 En caso de que el Cliente solicite el suministro de paneles pintados y/o chapas nervadas sin dicha película adhesiva de protección, asumirá la plena responsabilidad de dicha elección, considerándose automáticamente que ha perdido todo derecho de garantía respecto a la integridad, calidad y estética de los paneles y sus superficies, con la consiguiente renuncia automática por parte del Cliente a cualquier derecho a presentar reclamaciones o a hacer valer cualquier responsabilidad frente a ISOCINDU en relación con posibles defectos o no conformidades de los Productos derivados de los mismos. En todos estos casos, el Cliente asimismo mantendrá a salvo a ISOCINDU de cualquier daño o responsabilidad que pudiera derivarse (directa o indirectamente) de imperfecciones o defectos de los Productos que pudieran producirse como consecuencia de la ausencia de la película protectora.

5. TOLERANCIAS

El Cliente acepta las tolerancias establecidas en los catálogos y/o fichas técnicas del Vendedor (actualizadas de tiempo en tiempo por el Vendedor).

6. GARANTÍA

6.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6.11, 6.12 y 6.13, ISOCINDU garantiza al Cliente que los Productos no presentan ningún defecto de material ni de fabricación, dentro de los límites indicados en los catálogos y/o fichas técnicas del Vendedor (se entiende por "defectos de material y fabricación de los Productos" los defectos de funcionalidad, capacidad, aislamiento térmico y resistencia al agua que comprometan lo previsto en las fichas técnicas del Vendedor relativas a los Productos).

6.2 La garantía establecida anteriormente será válida durante un periodo de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los Productos al Cliente (el "**Periodo de Garantía**") y en ningún caso podrá ser prorrogada o interrumpida.

6.3 Cualquier posible reclamación relativa a supuestas faltas, no conformidades o defectos aparentes de los Productos suministrados por ISOCINDU al Cliente, deberá ser notificada por escrito por el Cliente al Vendedor (mediante telegrama o carta certificada con acuse de recibo, anticipada por fax), en el plazo de 8 (ocho) días naturales desde la entrega de los Productos, bajo pena de perder cualquier derecho de garantía.

6.4 A su vez, los posibles vicios ocultos deberán ser notificados por escrito por el Cliente al Vendedor antes de la expiración del Periodo de Garantía mencionado en el artículo 6.2 y en el plazo de 8 (ocho) días naturales desde su descubrimiento (o desde el momento en que deberían haber sido descubiertos utilizando la diligencia ordinaria de un profesional que opere en el ámbito correspondiente), bajo pena de pérdida de cualquier derecho de garantía.

6.5 Todas las reclamaciones relativas a supuestos defectos de los Productos deberán ser lo más detalladas posible, de forma que permitan al Vendedor llevar a cabo una comprobación rápida y precisa. Todos los Productos a los que se refiera una reclamación de este tipo quedarán en posesión del Cliente a disposición del Vendedor, en las mismas condiciones en las que fueron entregados, y se conservarán y almacenarán respetando estrictamente las *Normas sobre el desplazamiento, manipulación y almacenaje de las chapas grecadas, de los paneles metálicos aislantes y de los accesorios* que se adjuntan como Anexo A a estas Condiciones Generales de Venta, así como cualesquiera posibles instrucciones adicionales proporcionadas por el Vendedor.

6.6 Sujeto al pleno cumplimiento por parte del Cliente de las disposiciones establecidas anteriormente, en caso de que el Vendedor reconozca la existencia de cualquier defecto oportunamente notificado por el Cliente, el Vendedor - en el plazo razonablemente requerido - procederá, a su discreción, bien a (i) reparar y/o reemplazar sin costo los Productos defectuosos, FCA, o (ii) reembolsar al Cliente una cantidad igual a la diferencia entre el precio de compra de los Productos defectuosos pagado por el Cliente y el valor real de los mismos Productos depreciado como consecuencia de sus defectos (en el entendido, no obstante, que en ningún caso la cantidad adeudada por el Vendedor al Cliente en virtud del párrafo (ii) del presente documento podrá exceder del precio de compra original de los Productos defectuosos pagado por el Cliente), en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás legislación aplicable.

6.7 La garantía de los Productos reparados o reemplazados por el Vendedor en virtud de lo dispuesto anteriormente expirará al vencimiento del Periodo de Garantía original en relación con los Productos defectuosos originalmente adquiridos por el Cliente.

6.8 En caso de que cualquier reclamación planteada por el Cliente en relación con supuestos defectos de los Productos resulte infundada, el Vendedor cargará al Cliente todos los costos incurridos por el Vendedor para llevar a cabo (ya sea directamente o a través de terceros) revisiones, inspecciones o cualquier posible peritaje.

6.9 La garantía establecida anteriormente es la única garantía ofrecida por el Vendedor al Cliente en relación con la venta de los Productos.

Ninguna otra garantía (ya sea expresa o implícita, convencional o por ministerio de la ley, incluida cualquier garantía de comerciabilidad y/o idoneidad de los Productos para cualquier fin particular o relativa a cualquier defecto de naturaleza estética de los Productos) es otorgada por ISOCINDU al Cliente, quien no tendrá derecho a ningún otro derecho, recurso, intervención y/o compensación frente a ISOCINDU, quedando en particular expresamente excluida y renunciando el Cliente -en la medida permitida por la ley- a cualquier responsabilidad u obligación de ISOCINDU por daños directos, indirectos, incidentales o consecuenciales que pudieran derivarse para el Cliente como consecuencia de eventuales defectos y/o no conformidades de los Productos y/o de cualquier retraso en su entrega.

6.10 En caso de suministros mediante entregas escalonadas, cualquier posible reclamación por defectos planteada por el Cliente con respecto a una parte de los Productos suministrados no eximirá al Cliente de su obligación de aceptar la entrega de todas las cantidades restantes de Productos solicitadas por éste.

6.11 Queda entendido que las siguientes circunstancias no podrán ser consideradas defectos en los Productos (y, por lo tanto, ninguna reclamación o solicitud de intervención en garantía podrá basarse en las mismas):

(i) la presencia - en cualquier panel fabricado utilizando una línea de producción continua - de posibles imperfecciones de corte con menos de 1.5 mm de saliente en comparación con el plano de soporte metálico correspondiente; y/o

(ii) la presencia - en caso de fabricación con "solapado", para permitir la superposición longitudinal de los elementos - de eventuales residuos de espuma sobre la superficie metálica tras la eliminación automática del aislamiento (la eliminación hasta el metal desnudo se realizará, en cualquier caso, durante la fase de montaje in situ, y se llevará a cabo a expensas del Cliente y bajo su exclusiva responsabilidad).

6.12 El Comprador reconoce expresamente que: (i) todos los materiales utilizados para la construcción de techos y paredes, especialmente los metales, están sujetos al fenómeno de la dilatación térmica debida a las variaciones de temperatura; y (ii) las tensiones provocadas por este fenómeno en las chapas metálicas repercuten en la superficie del panel y pueden determinar algunas anomalías funcionales y estéticas del Producto. El Cliente reconoce expresamente que tales anomalías pueden producirse, en particular, pero sin limitación, en caso de:

- longitud considerable del panel (L > 6 metros);
- irradiación elevada;
- colores oscuros;
- espesor inadecuado del soporte metálico;

- utilización de espumas de poliisocianurato.

Por lo tanto, en derogación expresa a cualquier otra disposición (y sin perjuicio del hecho de que el Cliente y/o su diseñador serán plena y totalmente responsables del cálculo de tales deformaciones, de la elección de los métodos de instalación de los Productos, de la selección y diseño del sistema de fijación y del número y posicionamiento de los elementos de fijación cada vez necesarios para evitar tensiones que puedan causar imperfecciones y ondulaciones con formación de burbujas en los Productos), ISOCINDU no otorga garantía alguna en relación con lo anterior, incluyendo, pero no limitado a, en particular:

(i) la posible presencia - en paneles que tengan soportes con espesores nominales inferiores a 0.5 mm - de imperfecciones en la superficie del panel, tales como protuberancias, inestabilidades locales, ondulaciones, etc.;

(ii) la posible presencia - en paneles con soportes de acero inoxidable - de rebabas de corte y/o imperfecciones en la superficie, inestabilidades, ondulaciones, etc.;

(iii) la posible presencia en la superficie de los paneles - en caso de instalación no conforme a las prescripciones contenidas en las especificaciones técnicas (fichas y/o manuales) de ISOCINDU, o cuya adopción sea expresamente desaconsejada por esta última - de inestabilidades locales, ondulaciones y/o imperfecciones, posiblemente susceptibles de comprometer el aspecto estético global de las obras;

(iv) la posible presencia - en caso de instalación de paneles con soporte exterior de color oscuro sobre un esquema estático de subestructura de múltiples vanos - de cualquier irregularidad de la planitud de la superficie (salvo garantía escrita en contrario por parte de ISOCINDU);

(v) cualquier incumplimiento de las prestaciones de comportamiento frente al fuego (por ejemplo: resistencia al fuego) debido a incumplimiento por parte del Cliente (o de cualquier tercero) de las instrucciones de montaje proporcionadas por ISOCINDU y/o contenidas en los informes de clasificación e informes de prueba correspondientes.

6.13 ISOCINDU, por tanto, no será responsable frente al Cliente (quien perderá y renunciará, por tanto, a cualquier tipo de derecho de garantía, tanto legal como convencional) en relación con los defectos y/o faltas de conformidad de los Productos como se indica en los artículos 6.11 y 6.12 arriba; en tales casos, por tanto, queda expresamente excluido el derecho del Comprador a terminar el contrato suscrito con el Vendedor.

Adicionalmente, en caso de que se produzcan burbujas en los Productos, sean del tipo que sean, ISOPAN no será responsable en ningún caso frente al Comprador (con la consiguiente exclusión del derecho del Comprador a terminar el contrato celebrado con el Vendedor) si (i) el Comprador no lleva a cabo, o impide que el Vendedor lleve a cabo, las actividades necesarias para reparar los Productos (i.e., perforar las burbujas); o (ii) tras llevar a cabo las mencionadas actividades de reparación, las burbujas se desinflan sin afectar a la funcionalidad del Producto.

6.14 Asimismo, no se ofrece garantía alguna en relación con ningún Producto usado o de segunda mano, ni con ningún Producto que se adquiera "tal cual" (es decir, material -ya sea de primera elección, de segunda elección o chatarra- que esté disponible en las instalaciones del Vendedor y se venda a precios rebajados). Además, para las superficies metálicas sin revestimiento orgánico, el Vendedor no concede más garantía que la que corresponden a las normas en vigor; por lo tanto, el Vendedor queda expresamente exonerado de toda responsabilidad en relación con la aparición de cualquier fenómeno de oxidación, ya que estos últimos son probables e independientes del Vendedor.

6.15 La garantía prevista en el presente artículo 6 caducará automáticamente y se considerará extinguida (y no se considerará ofrecida ninguna otra garantía en relación con los Productos) en caso de:

(i) uso y/o instalación por parte del Cliente o de un tercero de cualesquiera Productos afectados por defectos aparentes y/o de cualesquiera Productos supuestamente defectuosos, después de la fecha en que aparezca o se notifique al Vendedor el supuesto defecto correspondiente, lo que ocurra primero;

(ii) uso indebido de los Productos o uso de los mismos no conforme con la finalidad correspondiente y/o las prescripciones técnicas correspondientes proporcionadas por el Vendedor;

(iii) embalaje, uso, almacenamiento, mantenimiento, manipulación o montaje de los Productos que no se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las *Normas sobre el desplazamiento, manipulación y almacenaje de las chapas grecadas, de los paneles metálicos aislantes y de los accesorios* y de las *Recomendaciones para el montaje de las chapas grecadas y de los paneles metálicos aislantes* que se adjuntan respectivamente como Anexos A y B a estas Condiciones Generales de Venta, así como de las posibles instrucciones complementarias proporcionadas por el Vendedor.

(iv) el montaje de los Productos efectuado mediante la utilización de sistemas o accesorios no conformes con lo prescrito en las fichas técnicas de los Productos (actualizadas de tiempo en tiempo por el Vendedor), o mediante la utilización de accesorios (como, por ejemplo, sistemas de fijación, tapones de estanqueidad de las ondulaciones, perfiles de cierre de las rúbricas, cunbreras, tapajuntas, etc.) no suministrados y/o expresamente aprobados por el Vendedor;

(v) Productos que, después de su entrega, hayan sufrido intervenciones o modificaciones de cualquier tipo y naturaleza por parte de terceros distintos del Vendedor.

6.16 Los cálculos, valores de referencia, listas de materiales, gráficos y cualquier otro documento proporcionado por el Vendedor al Cliente se considerarán como simples elementos orientadores, y no implicarán ni determinarán ninguna responsabilidad u obligación solidaria del Vendedor en el diseño e ingeniería de cualquier estructura y/o edificación en la que dichos Productos deban ser instalados por el Cliente o por terceros. El diseño, la ingeniería, la dirección de obra, la supervisión, las pruebas y la puesta en marcha, así como cualquier otra actividad prodrómica o relacionada con el diseño, la ingeniería y la construcción de dichos edificios y/o estructuras (incluida la verificación de la idoneidad de los Productos para la construcción de dichos edificios) seguirán siendo responsabilidad y obligación única y exclusiva del Cliente.

Salvo que el Vendedor declare expresamente lo contrario por escrito, los Productos suministrados por el Vendedor al Cliente no contribuyen en modo alguno a la estabilidad (global y/o parcial) de la estructura del edificio; por lo tanto, no son aptos para soportar ninguna carga permanente vertical, horizontal o estática (salvo su propio peso y el peso del sistema fotovoltaico eventualmente instalado sobre ellos, en el caso de los paneles de cubierta, y/o el peso de una fachada ventilada en el caso de los paneles de pared) ya que su única finalidad es la de servir de revestimiento de pared y/o cubierta de una estructura portante existente, cuyo diseño, ingeniería y construcción serán proporcionados y determinado por el Cliente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.

6.17 Los Productos se fabrican de conformidad con las leyes y reglamentos mexicanos, y cuentan con las certificaciones expresamente listadas en la ficha técnica correspondiente. El Vendedor no ofrece garantía alguna en cuanto al cumplimiento de los Productos con cualesquiera requisitos previstos por cualquier legislación distinta de la mexicana, ni ofrece garantía alguna de que los Productos cumplan con cualesquiera normas, especificaciones técnicas o reglamentos distintos de los expresamente enumerados en la ficha técnica correspondiente. Por lo tanto, será deber y responsabilidad exclusiva del Cliente verificar que los Productos cumplan con cualquier legislación y requisitos técnicos vigentes en los Países donde el Cliente pretenda utilizar dichos Productos.

7. PRECIOS Y REVISIONES DE PRECIOS

7.1 Los precios de los Productos (para Productos entregados con embalaje estándar FCA del Vendedor - Incoterms 2020) serán los indicados en la Confirmación de la Orden.

7.2 En ningún caso los precios de los Productos ofrecidos y confirmados por el Vendedor respecto de una Orden podrán considerarse vinculantes también en relación con otras órdenes de compra posteriores.

7.3 El Vendedor se reserva el derecho de ajustar los precios de los Productos, incluso después de la correspondiente Confirmación de la Orden, en caso de que se produzcan variaciones en los costos de mano de obra y/o materias primas superiores al 2%; en tales casos, al ajustar el precio de los Productos de conformidad con las variaciones ocurridas en los costos de mano de obra y/o materias primas, el Comprador reconoce expresamente que cada uno de los factores enumerados a continuación afecta a la composición del precio del Producto en proporción a los siguientes porcentajes:

Tipo de Producto	Incidencia del costo de la mano de obra	Incidencia del costo del metal	Incidencia del costo de los componentes aislantes
Planchas metálicas nervadas	10%	90%	-
Paneles Sandwich	10%	50%	40%

7.4 En la determinación de la variación de los costos de los metales, componentes aislantes y otras materias primas, se tomará como referencia lo declarado por el proveedor.

En cuanto a los accesorios, la correspondiente revisión de precios se efectuará convencionalmente aplicando a los mismos la posible variación del índice oficial ISTAT de costo de vida.

En caso de suministros por entregas escalonadas, la revisión de precios se aplicará únicamente a los Productos entregados después de producirse la variación de precios en los costos de mano de obra y/o materias primas.

7.5 Cualquier ajuste de los precios de los Productos decidido por el Vendedor en virtud del artículo 7.3 será notificado por escrito por el Vendedor al Cliente, quien tendrá derecho a desistir de la parte de la Orden correspondiente aún no ejecutada, notificándolo por escrito al Vendedor (mediante carta certificada con acuse de recibo, anticipada por fax) en el plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción de la notificación de variación de precios de la carta, bajo pena de perder el derecho de desistimiento correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de que, en todos estos casos, el Cliente deberá reembolsar al Vendedor todos los gastos debidamente documentados incurridos por este último hasta la fecha de desistimiento para la adquisición, transporte y procesamiento de todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la Orden por parte del Vendedor posteriormente cancelada por el Cliente.

8. PAGOS

8.1 Los términos y condiciones de pago correspondientes a cada Orden de Productos serán los indicados por el Vendedor en la correspondiente Confirmación de la Orden. No obstante cualquier disposición en contrario, los pagos se considerarán realizados en las instalaciones del Vendedor.

8.2 La posible aceptación y cobro por parte del Vendedor de cualquier pago anticipado realizado por el Cliente tras realizar la Orden pero antes de la Confirmación de la Orden, no se considerará como una aceptación de la Orden correspondiente. Por lo tanto, incluso después de la recepción de dicho pago, el Vendedor tendrá derecho a rechazar, a su discreción, la Orden correspondiente, y en tal caso devolverá al Cliente la cantidad eventualmente anticipada por éste, sin intereses.

En caso de incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de sus obligaciones contractuales (por ejemplo: cancelación de la Orden tras la correspondiente Confirmación de la Orden por parte del Vendedor; no recoger los Productos en los plazos acordados; etc.), cualesquiera cantidades pagadas por el Cliente en concepto de anticipo serán retenidas por el Vendedor, sin perjuicio del derecho del Vendedor a proceder posteriormente frente al Cliente para el resarcimiento de los daños y perjuicios adicionales causados por éste.

8.3 El Cliente no tendrá derecho a suspender o retrasar ningún pago, a causa de cualquier queja, reclamación por supuestos defectos o retrasos en la entrega de los Productos por parte de ISOCINDU, o por cualquier otro motivo, ni tendrá derecho a compensar cualquier cantidad que considere que le debe el Vendedor, por cualquier título, contra el precio que el Cliente debe a ISOCINDU por la compra de los Productos. Lo anterior sin perjuicio del derecho del Cliente de hacer valer posteriormente sus derechos frente a ISOCINDU, en los términos y condiciones establecidos en estas Condiciones Generales. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, el Comprador renuncia expresa e irrevocablemente a plantear cualquier reclamación antes de haber pagado la totalidad de la contraprestación debida por la compra de los Productos.

8.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho previsto a favor del Vendedor por la legislación aplicable o por estas Condiciones Generales de Venta, en caso de falta de pago o retraso en el pago de los Productos por parte del Cliente, ya sea total o parcial, el Vendedor tendrá derecho, sin necesidad de notificación u orden judicial previa, a suspender de inmediato el suministro y entrega de cualesquiera Órdenes de Productos pendientes o en curso (aunque sean distintos de aquellos en relación con los cuales se haya producido el incumplimiento del Cliente) y a retener, como penalización, cualquier pago a cuenta u otras cantidades pagadas hasta el momento por el Cliente (sin perjuicio del derecho del Vendedor a proceder posteriormente a la recuperación de cualquier daño adicional), así como a invocar la aplicación de la cláusula de aceleración respecto de todos los suministros de Productos pendientes, y solicitar así al Cliente el pago inmediato de la totalidad del precio correspondiente. Queda entendido que, en caso de falta de pago o retraso en el pago, los intereses moratorios se devengarán sobre las cantidades adeudadas conforme a la tasa de interés legal.

8.5 El estado de cuenta enviado por el Vendedor al Cliente se considerará aceptado por este último si no presenta ninguna objeción por escrito en un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la recepción del mismo por parte del Cliente.

8.6 Siempre que se acuerde un pago diferido entre las Partes en vista de la calificación crediticia asignada al Cliente por el seguro de crédito del Vendedor, si dicha calificación crediticia fuera revocada o reducida por el seguro del Vendedor después de la Confirmación de la Orden y antes de la entrega de los Productos correspondientes al Cliente, el Vendedor tendrá derecho a condicionar la entrega de los Productos correspondientes a la entrega por parte del Cliente de una garantía alternativa adecuada (anticipo, garantía bancaria a primer requerimiento u otra garantía que ISOCINDU, a su entera discreción, considere suficiente). Se entiende además que, incluso en tales casos, el Cliente no tendrá derecho a terminar, modificar, reducir o cancelar la Orden correspondiente, bajo ningún título.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1 El Vendedor y el Comprador reconocen que cada uno de ellos llevará a cabo el tratamiento necesario para celebrar la relación contractual de conformidad con las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos personales (incluida, entre otras, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, la "Ley de Protección de Datos"). En particular, el Vendedor y el Comprador reconocen que los datos personales de sus respectivos puntos de contacto (por ejemplo, personas de contacto bajo contratos, representantes legales), intercambiados o adquiridos en la negociación y celebración de la relación contractual serán procesados por cada parte como controlador de datos autónomo con el fin de (i) permitir la negociación y ejecución de la relación contractual correspondiente, (ii) cumplir con las obligaciones legales aplicables y (iii) hacer valer o defender un derecho de las partes y sus empleados, así como llevar a cabo operaciones comerciales.

9.2 Las Partes también reconocen y aceptan lo siguiente:

(i) procesar los datos personales (tal y como se definen en la Ley de Protección de Datos) únicamente para los fines para los que dichos datos personales son expresamente compartidos y/o puestos a disposición de la otra parte, ya sea para cumplir con las presentes Condiciones Generales de Venta o con cualquier contrato de venta u orden de venta de Productos entre las Partes;

(ii) proporcionar a los titulares de los datos personales información clara y completa sobre las características del tratamiento de datos personales realizado, cuando así lo exija la ley y según las instrucciones del Vendedor;

(iii) mantener registros del tratamiento de los datos personales conforme a lo exigido por la ley;

(iv) no compartir los datos personales con terceros para fines no relacionados con las presentes Condiciones Generales de Venta o con cualquier contrato de venta u orden de venta de Productos entre las Partes, salvo que exista una base legal o autorización legal para compartir dichos datos personales;

(v) adoptar las medidas técnicas y administrativas comercialmente razonables para proteger los datos personales del acceso no autorizado y de los sucesos accidentales o ilícitos de destrucción, pérdida, alteración, comunicación o difusión, e informar inmediatamente al Vendedor en caso de que se produzca un incidente relacionado con los datos personales a los que se haya accedido y/o que se hayan recibido del Vendedor; y

(vi) siempre que el Comprador transfiera datos personales fuera del territorio mexicano, informar inmediatamente al Vendedor sobre dicha transferencia internacional de datos personales. Para cualquier información sobre el tratamiento de datos personales, el Vendedor puede ser contactado mediante el envío de una notificación a la siguiente dirección de correo electrónico atencionclientes@isocindu.mx.

10. RETENCIÓN DE LA TITULARIDAD

10.1 Todos los Productos suministrados al Cliente seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta el pago íntegro del precio correspondiente por parte del Cliente.

No obstante, la entrega de los Productos al Cliente implicará la identificación de los bienes y la transferencia del riesgo correspondiente al Cliente: por lo tanto, a partir de la entrega de los Productos al Cliente y hasta que sigan siendo propiedad de ISOCINDU, el Cliente será plenamente responsable frente al Vendedor de (y mantendrá a este último a salvo de) cualquier daño, pérdida, riesgo, costo, gasto o responsabilidad que pueda derivarse para ISOCINDU, ya sea directa o indirectamente, de, o que surja de, o en relación con los Productos, su uso o disposición por el Cliente o por terceros, y/o cualquier pérdida de los Productos o daño a los mismos (por cualquier motivo, incluyendo en caso de transformación, procesamiento o ensamblaje de los Productos, y/o de incorporación de los Productos a cualesquiera otros productos propiedad del Cliente y/o de terceros).

El Cliente correrá con los posibles costos y gastos de registro de la cláusula de reserva de dominio, según exija la legislación del lugar donde se encuentren los Productos.

10.2 El Comprador no transferirá la propiedad de los Productos a ningún tercero hasta que se haya efectuado el pago íntegro del precio correspondiente.

10.3 El Cliente informará al Vendedor por escrito, en un plazo de 24 horas, de cualquier medida de ejecución o cautelar llevada a cabo por terceros en relación con los Productos sujetos a reserva de dominio. El Cliente será responsable frente al Vendedor y le mantendrá a salvo de cualquier costo o daño que pueda sufrir ISOCINDU como consecuencia de dichas medidas de terceros llevadas a cabo con respecto a los Productos.

11. DESISTIMIENTO Y TERMINACIÓN

11.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho de desistimiento previsto en estas Condiciones Generales de Venta, el Vendedor tendrá derecho -mediante notificación por escrito al Cliente- a desistirse de cualquier Orden o contrato de venta de Productos celebrado con el Cliente (con alcance limitado a la parte de dicha Orden o contrato aún no ejecutada en la fecha de desistimiento) en los siguientes casos:

(i) en caso de que se produzcan hechos y circunstancias que puedan poner en peligro la estabilidad del mercado, el valor de la moneda, la industria de los fabricantes de materias primas y/o las condiciones del mercado de aprovisionamiento; y/o

(ii) en caso de que el Vendedor tenga conocimiento de la existencia de protestas, u órdenes judiciales, o reclamaciones judiciales o extrajudiciales, o procedimientos de quiebra contra el Cliente o de circunstancias que permitirían iniciar o incluso amenazar con iniciar uno o varios de los procedimientos mencionados contra el Cliente.

Queda entendido que el Comprador, salvo que se disponga otra cosa en estas Condiciones Generales de Venta, en ningún caso tendrá derecho a desistir anticipadamente de la Orden o del contrato de compraventa celebrado con el Vendedor ni, en ningún caso, quedará liberado de las obligaciones asumidas y, en particular, de la obligación de efectuar el pago en la cuantía y en los términos acordados.

11.2 Sin perjuicio de lo anterior y de las disposiciones del artículo 14 siguiente, el Vendedor tiene derecho a rescindir la Confirmación de la Orden o el contrato de compraventa celebrado con el Comprador, previa notificación por escrito enviada al Comprador, en los siguientes supuestos:

(i) incumplimiento o retraso del Comprador en la realización de los pagos debidos;

(ii) no recoger los Productos en los plazos establecidos en el artículo 3.7 anterior.

12. FUERZA MAYOR

12.1 ISOCINDU no será responsable ante el Cliente por cualquier posible retraso o incumplimiento de sus obligaciones contractuales (y por los consecuentes daños o costos derivados de los mismos) que puedan ser causados por, o debidos a (ya sea directa o indirectamente) cualquier causa fuera del control razonable de ISOCINDU, incluyendo (sin limitación), huelgas, agitación sindical, cierres, interrupción o suspensión de envíos y/o transportes, accidentes, incendios, prohibiciones de importación o exportación, retraso de transportistas, retrasos en la entrega de materias primas por parte de los proveedores, limitación de las fuentes de energía, escasez o ausencia de materias primas, cumplimiento de cualquier ley, reglamento u otra orden gubernamental (o de otra autoridad pública), insurrección, actos bélicos, guerra, los elementos, embargos, confinamientos, epidemias o pandemias (incluida la actual pandemia de Covid-19), fuerza mayor, casos fortuitos o cualquier otra causa fuera del control razonable de ISOCINDU (y esto incluso en el caso de que en el momento en que se produzca el impedimento ISOCINDU ya esté retrasada en el cumplimiento de los términos acordados contractualmente).

12.2 En caso de que el impedimento se prolongue durante más de 30 (treinta) días naturales consecutivos, ISOCINDU tendrá derecho a desistirse de la Confirmación de la Orden, o de cualquier parte de la misma aún no cumplida, notificándolo por escrito al Cliente, quien no tendrá derecho a plantear por este motivo ninguna queja o reclamación, bajo ningún título, frente a ISOCINDU.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta y todas las órdenes de compra y contratos de venta de los Productos regulados por las mismas, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes federales de México con exclusión expresa de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, así como cualquier otra disposición de derecho internacional privado.

13.2 Con alcance limitado a las cuestiones no específicamente abordadas por las presentes Condiciones Generales de Venta y por la Confirmación de Pedido, se hará referencia, con carácter supletorio, a las disposiciones del Código Civil Federal de México relativas a la compraventa de mercancías (que serán de aplicación también en caso de venta llave en mano e instalación de los Productos).

13.3 Cualquier posible controversia entre el Vendedor y el Cliente derivada de, o relevante a, o relacionada con la interpretación, aplicación, ejecución y/o terminación de estas Condiciones Generales de Venta y/o de cualesquiera pedidos o contratos para la venta de los Productos regulados por el presente, será resuelta por los tribunales federales con jurisdicción en la Ciudad de México.

14. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGULACIÓN APLICABLE

14.1 El Cliente declara conocer las disposiciones y los principios previstos en el Código Ético del Grupo, adoptado por Manni Group S.p.A. (disponible en el enlace www.mannigroup.com) y que su actividad se desarrollará según criterios de transparencia, equidad, lealtad, sostenibilidad y de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente, así como con los principios contenidos en el Código Ético del Grupo. Asimismo, el Cliente confirma que se compromete a cumplir con cualesquiera regulaciones anticorrupción y contra el lavado de dinero en México, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

14.2 En el ejercicio de su actividad de negocios, el Cliente se compromete también respecto de sus accionistas, administradores, directivos, empleados en general, supervisores y/o colaboradores a:

(i) abstenerse de cometer cualquier conducta que pueda constituir una infracción de las disposiciones y principios del Código Ético del Grupo o un delito penal derivado de la violación de la regulación mencionada;

(ii) informar sin demora al Vendedor utilizando uno de los canales de denuncia de irregularidades facilitados por ISOCINDU de cualquier acto o conducta del que tenga conocimiento que pueda integrar una violación de las disposiciones y principios del Código Ético del Grupo o un delito penal derivado de la violación de la regulación antes mencionada;

El Cliente por este medio confirma la veracidad e integridad de la documentación presentada y de la información proporcionada al Vendedor.

14.3 Se entiende expresamente que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo o el incumplimiento de las disposiciones y principios del Código Ético del Grupo representan un incumplimiento grave del acuerdo y constituyen un motivo para rescindir el acuerdo de conformidad con el artículo 376 del Código de Comercio y autoriza al Vendedor a terminar inmediatamente la Confirmación de la Orden y/o cualquier otro acuerdo de venta celebrado entre el Vendedor y el Comprador, indemnización por cualesquiera daños, pérdidas, penalidades, costos (incluyendo costos legales y honorarios razonables de abogados) y responsabilidades derivadas o asociadas con eventos relacionados con dicho incumplimiento.

14.4 Por último, queda entendido que el Vendedor tiene derecho a desistirse de la Confirmación de la Orden si:

(i) el Cliente o sus accionistas, administradores, directivos, empleados en general, supervisores y/o colaboradores, en relación con las funciones desempeñadas, estuvieran involucrados en investigaciones relacionadas con la comisión o tentativa de comisión de cualquier infracción penal derivado de la infracción de la regulación anteriormente mencionada;

(ii) la autoridad judicial impute al Cliente la responsabilidad de cualquier infracción penal resultante de la violación de la regulación antes mencionada, se solicite al Cliente o a sus accionistas, directores, gerentes, empleados en general, supervisores y/o colaboradores el inicio de un juicio, la emisión de un acuerdo penal condenatorio, la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Décimo y artículo 400 Bis del Código Penal Federal, el juicio inmediato o el juicio sumario, por cualquier infracción penal resultante de la violación de la regulación antes mencionada;

(iii) se aplique una medida cautelar real o personal en contra del Cliente, o sus accionistas, directores, gerentes, empleados en general, supervisores y/o colaboradores en general en relación con las funciones desempeñadas.

El Vendedor, para ejercer el derecho de desistimiento antes mencionado, deberá enviar una carta certificada con acuse de recibo o un correo electrónico certificado al Cliente.

15. CLÁUSULAS FINALES

15.1 El Cliente no podrá transferir, ceder o enajenar de cualquier otra forma ninguno de sus derechos u obligaciones derivados de las presentes Condiciones Generales de Venta (y/o de cualquier orden de compra/contrato regulado por las mismas) sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor.

15.2 El Cliente concede al Vendedor el derecho a mencionar al Cliente y sus signos distintivos y a tomar y publicar fotos o videos del lugar de destino e instalación de los Productos que no retraten a personas físicas con el fin de publicitar la relación comercial entre las Partes (i.e., la ejecución de los acuerdos de venta de Productos y el/los proyecto(s) en el/los que se ha(n) realizado dicha(s) venta(s)) en la forma descrita a continuación (en lo sucesivo, denominadas colectivamente "**Referencias**"). Queda entendido que, también con el fin de proteger cualquier información confidencial del Cliente, el Vendedor discutirá de vez en vez con el Cliente el objeto y el método de tomar fotos o videos de los lugares de destino e instalación de los Productos. El Vendedor podrá utilizar las Referencias, también a través de empresas y agencias de publicidad/marketing, exclusivamente para los siguientes fines:

a) publicación de contenido (por ejemplo, comunicados de prensa, listas de referencias, fotos, videos, imágenes) que incluyan una o más de las Referencias en sitios web que remitan al Vendedor o a otras empresas pertenecientes al mismo grupo corporativo del Vendedor (entendiendo por tales las empresas controladas directa o indirectamente por Manni Group S.p.A.) y de manera que no perjudique la imagen del Comprador;

b) publicación y/o discusión de estudios de casos, incluyendo Referencias durante ferias, conferencias, charlas universitarias, capacitación interna/externa.

En cualquier caso, los detalles económicos establecidos en los acuerdos para la venta de los Productos permanecerán confidenciales y el uso de las Referencias se llevará a cabo de forma que no comprometa la imagen del Comprador.

Queda entendido que el Comprador podrá revocar libremente esta autorización en cualquier momento mediante el envío de una notificación escrita por correo electrónico certificado o carta certificada con acuse de recibo al domicilio social del Vendedor, sin perjuicio de cualesquiera actividades de utilización de las Referencias ya realizadas hasta la recepción de dicha revocación por el Vendedor, quien por tanto no retirará los contenidos y/o casos de estudio ya publicados. Dicha revocación, por tanto, no tendrá carácter retroactivo y será válida y eficaz desde el día de su recepción por el Vendedor.

15.3 Si alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta fuera declarada nula o contraria a la legislación aplicable, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectada en modo alguno. Todas las disposiciones nulas, serán reemplazadas por las Partes por disposiciones legalmente válidas que -en la medida permitida por la ley- tendrán el mismo alcance y efecto jurídico y económico que aquellas anuladas.

15.4 La falta de ejecución por cualquiera de las Partes en cualquier momento de cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta no se interpretará como una renuncia a dichas disposiciones, ni como una renuncia al derecho de dicha Parte a hacer cumplir posteriormente las mismas disposiciones.

EL CLIENTE

(firma y sello de la empresa)